

PARANÁ, 26 MAY 2022

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 300-22 UADER, la Resolución N° 1000 MS del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 01 de Abril de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1000 MS el Ministerio de Salud provincial adhiere a la Resolución RESOL-2022-705-APN-MS, dejándose aclarado que el Comité de Organización en Emergencias de Salud de Entre Ríos (COES) sigue recomendando el uso adecuado del barbijo en espacios interiores incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público, quedando debidamente expresado que la obligatoriedad del mismo estará sujeta a las características físicas de esos espacios y a las decisiones de cada sector.-

Que, asimismo, para la prevención del Covid-19 y otras enfermedades respiratorias agudas, establece las siguientes recomendaciones sanitarias de cuidado generales: a) Asegurar la ventilación de los ambientes; b) Mantener la higiene adecuada y frecuente de manos; c) Toser o estornudar sobre el pliegue del codo; d) Ante la presencia de síntomas, evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público, las cuales podrán ser modificadas de acuerdo al comportamiento y a la dinámica de la situación epidemiológica.-

Que en función de lo resuelto precedentemente por el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, desde la Universidad Autónoma de Entre Ríos se considera oportuno autorizar el uso opcional del barbijo en el ámbito interno por parte de los alumnos y alumnas, el personal docente y el personal no docente, siempre apelando a la responsabilidad de todos los actores institucionales y garantizando el cumplimiento de las otras medidas de cuidado recomendadas en el Anexo de la Resolución N° 121/22 UADER, la Resolución "CS" N° 388/21 UADER, y en el Artículo 2° de la Resolución N° 1000/22 MS.-

Que hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector emite la Resolución N° 300-22 UADER de fecha 05 de abril de 2022 donde se resuelve adherir a la Resolución N° 1000 MS del Ministerio de Salud de la Provincia de

RESOLUCIÓN “CS” N° 149-22

Entre Ríos, de fecha 1° de abril de 2022, estableciendo que a partir de la emisión de la Resolución N° 300-22 UADER en los establecimientos de todos los niveles y modalidades dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el uso del barbijo es opcional en el ámbito interno por parte de los alumnos y las alumnas, el personal docente y el personal no docente.-

Que en su Artículo 2° se deja aclarado que la decisión se adopta en el marco del actual escenario provincial de abordaje integral del COVID 19, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia de las recomendaciones que las autoridades sanitarias competentes puedan formular, en función del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel provincial, departamental o local.-

Que la Secretaría del Consejo Superior presenta en plenario sobre tabla la mencionada resolución dando argumento y solicitando se incorpore en el orden del día para tratar su ratificación.

Que este Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de mayo de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes Ratificar la Resolución N° 300-22 UADER.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 300-22 UADER de fecha de 05 de abril de 2022, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar



Abog. Mercedes Moreira Aliandro
Subsecretaria Administrativa
Rectorado UADER



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

